



VISTOS: El Informe Técnico N° 000023-2024-INDECI/OGPP de fecha 30 de enero de 2024 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N°000026-2024-INDECI/OGAJ de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN, es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN, es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, en tal virtud, mediante Resolución Jefatural N° 000315-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, por su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se establece que la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de formular, implementar y efectuar el



seguimiento de las actividades de los sistemas de planeamiento, presupuesto e inversión pública y racionalización del INDECI;

Que, asimismo, el literal f. del artículo 16 del referido ROF- INDECI señala como una de sus funciones la de conducir los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión y organización en la institución en coordinación con los órganos correspondientes;

Que, bajo dicho contexto normativo, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto sustenta la aprobación del Plan Operativo Institucional 2024 – Modificado Versión 1 del Instituto Nacional de Defensa Civil, habiendo observado lo dispuesto en la “Guía para el Planeamiento Institucional” para tal fin;

Que, en efecto en el numeral 6.3 de la citada Guía establece que el POI Anual se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI, supuestos que han sido evaluados por la referida Oficina General; determinando la viabilidad de la propuesta en mención;

Que, en tal sentido, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo recomendado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Modificado Versión 1 del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y modificatorias, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013- PCM y modificatoria; y, la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Modificado Versión 1 del Instituto Nacional de Defensa Civil, cuyo texto en ciento veintisiete (127) páginas forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que los Directores y Jefes de los órganos y unidades orgánicas del INDECI, comuniquen a los responsables el cumplimiento de las metas establecidas para sus oficinas en el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Modificado Versión 1 del INDECI.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Anual 2024 Modificado Versión 1 del INDECI.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en el Portal de Transparencia en la página web y en la intranet institucional del INDECI (<https://www.indeci.gob.pe>).

Artículo 5.- Disponer que Secretaría General remita copia a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO

General de Brigada

Instituto Nacional de Defensa Civil